



ACUERDO DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE SEVILLA DÑA. MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ SOBRE CRITERIOS ORGANIZATIVOS, FASE DE ESTABILIZACIÓN Y GARANTÍAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA IMPLANTACIÓN DE LA FASE 3 DE LA OFICINA JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA DE SEVILLA.

I. OBJETO Y ALCANCE

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios organizativos y operativos necesarios para la implantación de la Fase 3 del Tribunal de Instancia y de la nueva Oficina Judicial en la Ciudad de Sevilla, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2025, de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, garantizando en todo momento la continuidad, estabilidad y calidad del servicio público.

La Fase 3 afecta al partido judicial de Sevilla, con un volumen especialmente significativo de plazas judiciales, Letrados/as de la Administración de Justicia y personal de los Cuerpos Generales, lo que exige un tratamiento organizativo diferenciado, prudente y planificado, orientado a evitar disrupciones en la prestación del servicio.

II. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

Este Acuerdo se dicta en ejercicio de las competencias de coordinación, dirección y garantía del correcto funcionamiento de la Oficina Judicial que corresponden a la Secretaría Provincial de Coordinación, y se fundamenta, en particular, en:

- La Ley Orgánica 1/2025, que introduce el modelo de Tribunal de Instancia y la reorganización de la Oficina Judicial en Servicios Comunes.
- La Ley Orgánica del Poder Judicial, especialmente en lo relativo a las funciones de dirección y coordinación de la Oficina Judicial.
- La Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, que regula la coordinación entre la Oficina Judicial y los órganos judiciales, así como los mecanismos de información y comunicación con los Decanatos y Presidencias de los Tribunales de Instancia.
- La Resolución de 23 de diciembre de 2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía por la que se determina la entrada en funcionamiento de las oficinas judiciales de la fase III. Resolución dictada tras la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025 de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia en la que se aprueba el desarrollo progresivo de la implantación de las Oficinas Judiciales de la fase tercera de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero que deberá estar culminado el 31 de marzo de 2026.



III. PRINCIPIOS RECTORES

La implantación de la Fase 3 se regirá por los siguientes principios:

1. Primacía del servicio público y de la atención al ciudadano.
2. Continuidad y estabilidad organizativa, evitando interrupciones o disfunciones.
3. Gradualidad y planificación, atendiendo a la complejidad y dimensión de los partidos judiciales afectados.
4. Seguridad jurídica y funcional para el personal.
5. Coordinación institucional entre Servicios Comunes, Secretarías de Coordinación Provincial, Decanatos y Presidencias de los Tribunales de Instancia.

IV. ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES Y SECUENCIA CRONOLÓGICA

Se declaran actuaciones esenciales, que deberán abordarse en el siguiente orden:

1. Elaboración y aprobación de protocolos y manuales.

Los protocolos de actuación han sido elaborados íntegramente. Los manuales de organización concretan la estructura interna, los grupos de trabajo y la operativa funcional de cada Servicio Común y se encuentran en elaboración.

2. Designación de directores, jefaturas y acoplamientos

Se ha completado la designación de directores y jefaturas, así como el acoplamiento de Letrados/as de la Administración de Justicia y de forma provisional el de funcionarios/as de la Administración de Justicia, pendiente de reclamaciones y aprobación definitiva.

3. Asignaciones funcionales

Las asignaciones funcionales deberán realizarse una vez conocida con certeza la identidad del personal adscrito a cada Servicio, Área y Equipo, garantizando una distribución racional, proporcionada y acorde con la carga real de trabajo.

4. Carga y adaptación de perfiles en Adriano

Resulta imprescindible la adecuación de perfiles y permisos en el sistema Adriano conforme al acoplamiento definitivo de LAJ y funcionarios, para asegurar la operatividad desde el inicio. Dicha labor y según lo manifestado por la Junta de Andalucía se realizará el día 29 de diciembre por la tarde, de forma que todos los Funcionarios/as y LAJS puedan tener acceso a su antiguo perfil correspondiente al órgano previo al acoplamiento y al nuevo perfil correspondiente al nuevo puesto asignado.

5. Ubicación física y medios materiales

Incluye la reubicación del personal en dependencias, la habilitación de puestos de trabajo informáticos y, en su caso, el traslado ordenado de expedientes físicos a las oficinas correspondientes.

Estas actuaciones se desarrollarán de manera gradual y planificada, todo ello según calendario consensuado con la Presidencia del Tribunal de Instancia y la Junta de Andalucía con fecha final de 31 de marzo.



V. GARANTÍA DE SERVICIOS ESENCIALES

Desde el primer día de funcionamiento del Tribunal de Instancia deberán quedar plenamente garantizados, como servicios esenciales:

- El servicio de guardia, en todas sus vertientes.
- La atención integral a las víctimas, incluidas las de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables.
- El Registro Civil, sin interrupción en su funcionamiento.
- La tramitación de medidas cautelares urgentes y actuaciones inaplazables en cualquier jurisdicción.

VI. JUSTIFICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La especial dimensión de la Fase 3 en Sevilla y la probabilidad de que el acoplamiento definitivo del personal de los Cuerpos Generales se produzca en fechas muy próximas a la implantación, aconsejan articular una fase inicial de estabilización, destinada a preservar:

- La continuidad del servicio público sin interrupciones.
- La correcta asistencia a la función jurisdiccional.
- El respeto de los tiempos y plazos procesales.
- La seguridad en la tramitación y ejecución de los procedimientos.
- Un arranque sólido, ordenado y fiable del Tribunal de Instancia y de la Oficina Judicial.

VII. ACUERDO :

Primer. Manuales de organización iniciales.

Los Directores de los Servicios Comunes elaborarán y aprobarán manuales de organización iniciales, manteniendo transitoriamente la actual composición y dinámica de los grupos de trabajo necesarios para atender cada plaza judicial y servicio esencial.

Segundo. Fase de estabilización.

Desde la fecha de implantación se establece una fase de estabilización, orientada a asegurar la continuidad del servicio público hasta que finalice el acoplamiento del personal y se inicien de forma ordenada las reubicaciones y ajustes internos.

Es por ello que de forma temporal y por el periodo más breve posible todos los funcionarios y Letrados de la Administración de Justicia se incorporarán a sus antiguos puestos de origen y continuarán desempeñando las funciones que venían realizando hasta que de forma organizada se produzca la mudanza precisa.

Los Lajos y funcionarios/as permanecerá en sus puestos, atendiendo al turno de guardias y al funcionamiento ordinario del servicio, prestando especial atención a la finalización de firmas pendientes y realización de estadísticas.

Se mantiene el cuadro de sustituciones previo a la implantación del TI, por lo que las tareas encomendadas deberán realizarse por el titular correspondiente o su sustituto ordinario en caso de ausencia por vacaciones o licencia. En el caso de puestos de trabajo amortizados por los Directores de Servicios y Áreas correspondientes se proveerá la atención del servicio de todas las plazas judiciales.



Tercero. Perfiles y medios.

Se priorizará la correcta configuración de perfiles en @adriano, así como la habilitación de puestos de trabajo y la gestión ordenada de los expedientes físicos, evitando traslados masivos no planificados.

Cuarto. Comunicación y coordinación.

De conformidad con la Instrucción 1/2025, los Directores de los Servicios Comunes informarán, por conducto de las Secretarías de Coordinación Provincial, de las necesidades de estabilización, de la ordenación inicial de áreas y equipos, y de cualquier incidencia que dificulte la coordinación con los órganos judiciales.

Quinto. Información institucional.

El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Ilma. Sra. Juez Decana, Presidente de la Audiencia Provincial y de todos los Letrados de la Administración de Justicia de la fase III de Sevilla, para su constancia y comunicación al resto de los funcionarios de sus actuales órganos.

VIII. EFICACIA

El presente Acuerdo producirá efectos desde su firma y mantendrá su vigencia durante la fase inicial de implantación de la Fase 3, sin perjuicio de las adaptaciones organizativas que resulten necesarias en función de la evolución del proceso. Se dará conocimiento del cronograma de desarrollo progresivo de la implantación de las Oficinas Judiciales del Tribunal de Instancia de Sevilla que deberá estar culminado a fecha 31 de marzo de 2026.

IX. RECURSO.

El presente acuerdo es susceptible de recurso de ALZADA ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su ejecutividad.

LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL

Fdo. María Auxiliadora Ariza Fernández